



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL

SGC

**TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS,  
PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN**

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2014-00286-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

**DEMANDANTE:** MARGOTT SANTOS ARAUJO

**DEMANDADO:** UGPP

**ESCRITO DE TRASLADO:** TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

**OBJETO:** TRASLADO DOCUMENTOS.

**FOLIOS:** 246-251

Las anteriores documentos aportados por FIDUPREVISORA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 28 de Junio de 2016; Hoy, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

**VENCE EL TRASLADO:** VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20160821169221

Fecha: 12-10-2016

Bogotá D.C.

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Centro AV Venezuela Edificio Nacional primer piso

Bolivar - Cartagena

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**DEMANDANTE: MARGOTT SANTOS ARAUJO**

**RADICADO: 13001-23-33-000-2014-00286-00**

**DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

OLGA LUCIA SALAZAR SOSA, en mi calidad de Coordinadora de Procesos del Fondo de Prestaciones sociales del Magisterio, y en atención a su REQUERIMIENTO, me permito acusar recibido del asunto de la referencia, allegado a este Fondo a través del correo de notificaciones electrónicas [notjudiciales@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudiciales@fiduprevisora.com.co), por el cual se notifica oficio No 0639 LMVA.

Al respecto informo que se dio traslado a la secretaria de Educación de Cartagena, toda vez que es dicha entidad la destinataria de la notificación impartida por su Despacho, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

#### **ANTECEDENTES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. es una Sociedad Anónima de Economía Mixta de carácter indirecto del Sector Descentralizado del **Orden Nacional**, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública No. 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaria 33 del Circulo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0562 del 24 de enero de 1994 Notaria 29 del Circulo de Bogotá, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad.

FIDUCIARIA LA PREVISORA, es una entidad de servicios financieros, cuyo objeto social exclusivo es la celebración, realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las Sociedades Fiduciarias, por normas generales y por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios tipificados en el Código de Comercio y previstos tanto en el Estatuto Orgánico del Sector

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \*Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOODS POR UN  
BILLO POR MÁS

241

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20160821169221  
Fecha: 12-10-2016

Financiero como en el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriormente detalladas.

#### ANTECEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en cuyo artículo 3°. determinó que su naturaleza jurídica es la de *“una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional...”*.

- El artículo 4 *ejusdem* determina que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante: el FONDO, atenderá las prestaciones sociales de los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la presente Ley y de los que se vinculen con posterioridad a ella.

Artículo 5° de la Ley 91 de 1989, dispuso que el FONDO tendrá, entre otros objetivos el de efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.

El artículo 6° de la Ley 91 de 1989, dispuso que el FONDO tendrá un Consejo Directivo integrado por: 1) El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá. 2) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado. 3) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado. 4) Dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes. 5) El Gerente de la Fiduciaria con la cual se contrate, con voz pero sin voto.

El artículo 7° de la misma normativa señala que el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones: 1) Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento. 2) Analizar y recomendar las entidades con las cuales se celebrarán los contratos para el funcionamiento del Fondo. 3) Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo. 4) Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20160821169221  
Fecha: 12-10-2016

242

la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos. 5) Revisar el presupuesto anual de los ingresos y gastos del Fondo remitirlo al Gobierno Nacional para efectos de adelantar el trámite de aprobación y 6) Las demás que determine el Gobierno Nacional.

**RELACIÓN DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

El artículo 3o. de la Ley 91 de 1.989 creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el estado tenga más del 90% del capital, para lo cual el Gobierno Nacional suscribiría el correspondiente contrato de fiducia mercantil, contentivo de las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la referida Ley.

En virtud de lo anterior, **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, suscribieron **UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la escritura pública No. 0083 del 21 de junio de 1.990 de la Notaría 44, prorrogado varias veces y vigente a la fecha.

La finalidad del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1.990 de la Notaría 44 es la siguiente: "... **El presente contrato tiene como finalidad primordial la eficaz administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante EL FONDO, de tal manera que atienda oportunamente el pago de las prestaciones sociales, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios médico-asistenciales del personal docente, para dar cumplimiento a los propósitos que inspiraron la Ley 91 de 1.989...**" (Subrayado fuera del texto original del contrato).

El objeto del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No.0083 del 21 de junio de 1.990 de la Notaría 44 es la siguiente: "... **El presente contrato tiene por objeto constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -EL FONDO-, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...**" (Subrayado fuera del texto original del contrato)

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOGOS POR UN  
NUEVO PÍS

(Fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20160821169221  
Fecha: 12-10-2016

De conformidad con lo expresado y de acuerdo al contrato de fiducia mercantil y que rige las relaciones entre el FIDEICOMITENTE (*Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales*) y el fiduciario (FIDUPREVISORA S.A.), es sin lugar a dudas que la función de FIDUPREVISORA S.A. es solamente la de administrar los recursos que integran el citado Fondo, realizando gestiones de administración y pagos, pero carece de facultades para ordenar o disponer de los recursos que integran el Fondo, pues como en todo los negocios basado en la figura del contrato de fiducia mercantil, solo se reciben instrucciones del fideicomitente y el fiduciario solo desde ese momento puede actuar de conformidad a las mismas ya que **siempre y en todos los casos LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actúa COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

Ahora bien de conformidad con el artículo 180 de la Ley 115 de 1994, las prestaciones sociales de los docentes al servicio del Estado son reconocidas por el representante del Ministerio de Educación Nacional ante la entidad territorial a la que se encuentre vinculado el educador, es decir, la Secretaria de Educación del lugar donde corresponda por ende el Acto Administrativo de reconocimiento de las mismas debe constar en una resolución que lleve, además, la firma del coordinador regional de prestaciones sociales del mismo Ministerio, en la respectiva regional.

**Igualmente según el literal d) del artículo 179 de la mencionada ley, corresponde a los Fondos Educativos Regionales, adscritos a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales respectivas -Ley 60 de 1993-, atender y tramitar las solicitudes de prestaciones sociales del personal docente, para que sean pagadas con cargo a los recursos del fondo.**

Esto quiere decir que Fiduprevisora S.A, no cuenta con el cuaderno administrativo de la señora **MARGOTT SANTOS ARAUJO**, pues es la Secretaria de Educación de **CARTAGENA** a quien le corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral del citado docente.

Cordialmente,

**OLGA LUCIA SALAZAR SOSA**  
Coordinadora Procesos Judiciales  
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio  
Fiduprevisora S.A  
Elaboro: Camila Hernandez

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO 401-LRC 2011-508  
REMITENTE: CORREO RED SERVI-FIDUPREVISORA  
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILALLOBS ALVAREZ  
CONSECUTIVO: 20161039834  
No. FOLIOS: 3 --- No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 2-10-2016 11:31:18 AM

FIRMA:

"Defensoria del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #9

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Mantuales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

{f}

(Fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20160821169141  
Fecha: 12-10-2016

243

Bogotá D.C.,

Señores:

**SECRETARIA DE EDUCACION DE CARTAGENA**

Centro Plazoleta de Telecom Edificio Mariscal piso 5  
Cartagena - Bolivar

Asunto: Oficio 639- LMVA  
Medio: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARGOTT SANTOS ARAUJO  
Radicado: 13001-23-33-000-2014-00286-00  
Demandados: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito remitir oficio No 639- LMVA allegado a este Fondo a través del correo de notjudicial@fiduprevisora.com.co, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Bolivar, solicita certificación de historia laboral especificando actos administrativos de nombramiento y posesión, tipo de vinculación y periodo laboral detallado relacionados con la Señora **MARGOTT SANTOS ARAUJO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 25,844,550.

Lo anterior debido a que FIDUPREVISORA S.A, como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene dentro de su competencia impartir un visto bueno previo a todo reconocimiento y no es la entidad competente para reconocer, modificar o aclarar actos administrativos de prestaciones de docentes, esta función corresponde a la secretaria de Educación a la cual pertenecen los docentes, por lo tanto me permito solicitarle sea esa entidad la que en virtud del Decreto 2831 de 2005 reciba y de el trámite correspondiente al oficio petitorio.

Es importante indicar que se remite copia al Tribunal Administrativo de Bolivar a la dirección Centro AV Venezuela Edificio Nacional primer piso Cartagena - Bolivar.

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Cordialmente,

**OLGA LUCIA SALAZAR SOSA**

Coordinadora Gestión Judicial

Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

Fiduprevisora S.A

Proveedó: Camila Hernandez

Anexos 2 folio

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita.*

*Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule*

*recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111

Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

REGISTRO

242


  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Cartagena de Indias D. T. y C., Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).  
**OFICIO No 0807-LMVA**

**SEÑORES:**  
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE CARTAGENA  
 REQUERIDA  
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE CARTAGENA  
 notificacionjudicialdesadministrativo@cartagena.gov.co;  
 jfrodriquez@sedcartagena.gov.co; dorocho@sedcartagena.gov.co;  
 lajeanz@sedcartagena.gov.co; esquivel@sedcartagena.gov.co;

**PROCESO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
 OFICIO No 0807-LMVA

**Destinatario**  
 notificacionjudicialdesadministrativo@cartagena.gov.co  
 jfrodriquez@sedcartagena.gov.co  
 dorozco@sedcartagena.gov.co  
 gbarrios@sedcartagena.gov.co  
 guerra@sedcartagena.gov.co  
 vequiere@sedcartagena.gov.co

Fecha: 27/10/2016 7:59 a.m.

De: sqtdmhbol@notificacionesrj.gov.co  
 Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 8:32 a.m.  
 Para: notificacionjudicialdesadministrativo@cartagena.gov.co; jfrodriquez@sedcartagena.gov.co;  
 dorozco@sedcartagena.gov.co; gbarrios@sedcartagena.gov.co; guerra@sedcartagena.gov.co;  
 vequiere@sedcartagena.gov.co  
 Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
 OFICIO No 0807-LMVA

MULTIFUNCIONARIO COMANDO EJECUTIVO  
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS POR COMANDO EJECUTIVO  
 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE NOTIFICÓ EN EL OFICIO NÚMERO 0807-LMVA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016.

MULTIFUNCIONARIO COMANDO EJECUTIVO  
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS POR COMANDO EJECUTIVO  
 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE NOTIFICÓ EN EL OFICIO NÚMERO 0807-LMVA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016.

**ADVERTIRSE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ESTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.**

**Cordialmente,**  
**LEANDRO BUSTILLO SIERRA**  
**OFICIAL MAYOR**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.**  
 Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.  
 Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 6: 00 p.m.  
 Teléfonos: +57 (6) 6642718  
 Correo Electrónico: [sdadgen@ceandol.jamajudicial.gov.co](mailto:sdadgen@ceandol.jamajudicial.gov.co)

Cordial Saludo.

Respectuosamente, me permito NOTIFICARLE POR SEGUNDA VEZ que ésta corporación, mediante providencia de fecha 6 de Septiembre de 2016, ORDENÓ:

OFICAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE CARTAGENA; Y AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; PARA QUE ALLEGUEN AL PROCESO, CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL DE LA DOCENTE MARGOTT SANTOS ARAUJO, CON CC 25.844.550, DONDE SE ESPECIFIQUE CON CLARIDAD LO SIGUIENTE:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESION; Y FUNCIONARIO QUE LOS SUSCRIBE.

TIPO DE VINCULACIÓN EN CADA UNO DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS; DETERMINANDO LA NATURALEZA DE NACIONAL, NACIONALIZADO O TERRITORIAL.

PERIODO LABORADO DETALLADO, ESPECIFICANDO DESDE CUANDO INICIÓ, Y SE ENCUENTRA EN SERVICIO ACTIVO, O FUE RETIRADA DEL MISMO, INDICANDO LA FECHA DE OCURENCIA.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICADA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, AL RECIBO DE ESTE OFICIO.

NRBC

El error detectado por el servidor de recepción no era lo suficientemente específico para determinar la naturaleza exacta del problema. Estos errores suelen indicar que el

Código de estado: 550 5.0.350

Más información para los administradores de correo electrónico

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

**Solución**  
Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos. Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionar el problema. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporcionele el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

sgtadmibol@notificacionesf.gov.co  
Remite Office 365  
Acción necesaria Iguerra  
Infracción de directiva o error del sistema

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

No se pudo entregar el mensaje a iguerra@sedcartagena.gov.co.

[X]

**Datos adjuntos:**  
**Asunto:** VILLALOBOS ALVAREZ OFICIO No. 0807- LMVA  
No se puede entregar: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ OFICIO No. 0807- LMVA  
**Para:** sgtadmibol@notificacionesf.gov.co  
**Enviado el:** martes, 25 de octubre de 2016 8:32 a.m.  
<MicrosoftExchange229e71cc8bae4615bb3c6abce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
Microsoft Outlook

NOTIFICACION COMO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HA NOTIFICADO AL DESTINATARIO DEL MENSAJE

NRBC

Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No 0807- LMVA

postmasster@cartagena.gov.co  
dorzoque@sedcartagena.gov.co  
saquirre@sedcartagena.gov.co  
gbarros@sedcartagena.gov.co  
jpodriguez@sedcartagena.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de la entrega:

**Datos adjuntos:** detalles.btc Datos adjuntos sin título 00022.btc  
**Asunto:** Retransmido: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ OFICIO No. 0807- LMVA  
**Para:** sgtadmibol@notificacionesf.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 26 de octubre de 2016 4:05 a.m.  
<MicrosoftExchange229e71cc8bae4615bb3c6abce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
Microsoft Outlook

NOTIFICACION COMO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HA NOTIFICADO AL DESTINATARIO DEL MENSAJE

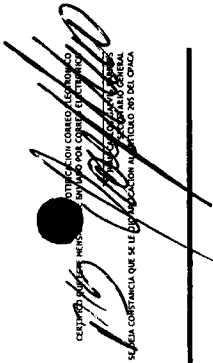
NRBC

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**  
postmasster@cartagena.gov.co  
sgtadmibol@notificacionesf.gov.co  
Enviado: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ OFICIO No. 0807- LMVA  
**Asunto:** Retransmido: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ OFICIO No. 0807- LMVA  
**Datos adjuntos:** detalles.btc Datos adjuntos sin título 00041.btc

NOTIFICACION COMO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
NUNCA CAMBIE SU ASUNTO  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HA NOTIFICADO AL DESTINATARIO DEL MENSAJE

NRBC





sgtadmbol@notificacionesj.gov.co

De: sgtadmbol@notificacionesj.gov.co
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 8:32 a.m.
Para: 'notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co'; 'jrodriguez@sedcartagena.gov.co'; 'dorozco@sedcartagena.gov.co'; 'gbarrios@sedcartagena.gov.co'; 'lguerra@sedcartagena.gov.co'; 'esguirre@sedcartagena.gov.co'
Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No. 0807- LMVA

Seguimiento: Destinatario
'notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co'
'jrodriguez@sedcartagena.gov.co'
'dorozco@sedcartagena.gov.co'
'gbarrios@sedcartagena.gov.co'
'lguerra@sedcartagena.gov.co'
'esguirre@sedcartagena.gov.co'
Leído: 27/10/2016 7:59 a.m.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C., Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).
OFICIO No. 0807- LMVA

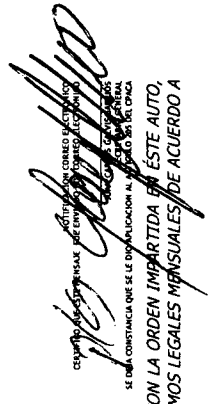
SEÑORES:
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
REQUERIDA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co;
jrodriguez@sedcartagena.gov.co; dorozco@sedcartagena.gov.co; gbarrios@sedcartagena.gov.co;
lguerra@sedcartagena.gov.co; esguirre@sedcartagena.gov.co;

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICADO: 13001-23-33-000-2014-00286-00
DEMANDANTE: MARGOTT SANTOS ARAUJO
DEMANDADO: UGPP

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE POR SEGUNDA VEZ que ésta corporación, mediante providencia de fecha 6 de Septiembre de 2016, ORDENÓ:

- OFICIAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA; Y AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; PARA QUE ALLEGUEN AL PROCESO, CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL DE LA DOCENTE MARGOTT SANTOS ARAUJO, CON CC 25.844.550, DONDE SE ESPECIFIQUE CON CLARIDAD LO SIGUIENTE:
- ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESION; Y FUNCIONARIO QUE LOS SUSCRIBE.
- TIPO DE VINCULACION EN CADA UNO DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS; DETERMINANDO LA NATURALEZA DE NACIONAL, NACIONALIZADO O TERRITORIAL.
- PERIODO LABORADO DETALLADO, ESPECIFICANDO DESDE CUANDO INICIÓ, Y SE ENCUENTRA EN SERVICIO ACTIVO, O FUE RETIRADA DEL MISMO, INDICANDO LA FECHA DE OCURRENCIA.
PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.



ADVERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES/DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,
LEANDRO BUSTILLO SIERRA
OFICIAL MAYOR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: siadcc@ceandgi.ramajudicial.gov.co

N. CALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-16-0072512
Fecha y Hora de registro: 28-oct-2016 15:51:20
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Educación
Funcionario Responsable: SIERRA ANAYA, GERMAN ARTURO
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 0BE3DB88
www.cartagena.gov.co

241

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

**De:** Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
**Enviado el:** miércoles, 26 de octubre de 2016 4:05 a.m.  
**Para:** sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co  
**Asunto:** Retransmitido: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No 0807- LMVA  
**Datos adjuntos:** details.txt; Datos adjuntos sin título 00022.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[torozco@sedcartagena.gov.co](mailto:torozco@sedcartagena.gov.co)

[eaguirre@sedcartagena.gov.co](mailto:eaguirre@sedcartagena.gov.co)

[gbarrios@sedcartagena.gov.co](mailto:gbarrios@sedcartagena.gov.co)

[jrodriguez@sedcartagena.gov.co](mailto:jrodriguez@sedcartagena.gov.co)

Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No 0807- LMVA

NRBC

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

**De:** Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
**Enviado el:** martes, 25 de octubre de 2016 8:32 a.m.  
**Para:** sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co  
**Asunto:** No se puede entregar PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No 0807- LMVA  
**Datos adjuntos:** PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. OFICIO No 0807- LMVA (35,2 KB)



No se pudo entregar el mensaje a [lguerra@sedcartagena.gov.co](mailto:lguerra@sedcartagena.gov.co).

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

sgtadminbol	Office 365	lguerra
Remitente		Acción necesaria
infacción de directiva o error del sistema		

### Solución

Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos.

Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporciónale el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.0.350

El error detectado por el servidor de recepción no era lo suficientemente específico para determinar la naturaleza exacta del problema. Estos errores suelen indicar que el mensaje infringe una configuración de directiva o de seguridad de los servidores de

NRBC

Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de Noviembre de 2016

Favor al contestar cite este  
No. 2016EE3341


SEÑORES:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Ciudad

**REF: Respuesta petición radicado 13001-23-33-00-2014-00286-00**

Cordial saludo.

Mediante el presente enviamos certificado de tiempo de servicio de la señora MARGOTT SANTOS ARAUJO que contiene la información solicitada por su despacho.

Atentamente,

  
**JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO**  
Asesor Código 105 Grado 47  
Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Anexo: Lo enunciado consta de (3) folios útiles y escritos.

Proyectó: Anibal José Urzola Ortega - P.U. Grupo Asesoría Legal Educativa

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**  
TIPO: RESPUESTA A OFICIO  
REMITENTE: ALVARO NAVARRO  
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALBOS ALVAREZ  
CONSECUTIVO: 20161140313  
No. FOLIOS: 3 ---- No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 8/11/2016 02:56:18 PM

FIRMA: 



**ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)





452

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 0**

2

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: \_\_\_\_\_ NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890480184-4  
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 BOLIVAR

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: SANTOS Segundo Apellido: ARAUJO  
 Primer Nombre: MARGOTT Segundo Nombre: CECILIA  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 25844550  
 GRADO DE ESCALAFON: 14  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Ana Maria Velez de Trujillo - Sede Principal

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS  
 2 REGIMEN DE PENSIONES  
 Anual  Retroactivo  Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: SI  NO   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

**INGRESO**  
 Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 02/09/1994  
 Fecha Posesión: 08/09/1994 Numero Acto Administrativo: 794

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
				d m y	d m y
1	Plantel Educativo Municipal	Ing. y Reing. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA Cartagena (Bol)	794	02/09/1994	08/09/1994

2	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	0866	16/08/1996	16/08/1996
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo				
3	Municipio	Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001	06/11/2001
	Tipo de Novedad	Organizacion y Distribucion				
4	Plantel Educativo	Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
	Municipio	Cartagena (Bol)				
5	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo				
6	Municipio	Cartagena (Bol)	Resolucion	3575	16/10/2007	16/10/2007
	Tipo de Novedad	Organizacion y Distribucion				
7	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	Decreto	1055	04/04/2011	01/05/2011
	Municipio	Indefinida				
				TIEMPO TOTAL	27 - 1 - 22	

## V. AUSENCIAS

## CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 27 - 1 - 22

## VI. PREVISION SOCIAL

## FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

Fondo Prestacional del Magisterio

COMIENZA

08/09/1994

FINALIZA

## VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo		FREDY TORRES ARROYO	
Tipo de Documento	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Numero de Documento	73162977
Cargos			
TECNICO CERTIFICADOS			

03/11/2016

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de Noviembre de 2016

Favor al contestar cite este  
No. 2016EE3341

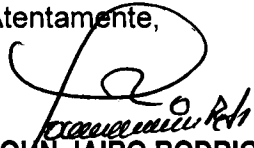
SEÑORES:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Ciudad

**REF: Respuesta petición radicado 13001-23-33-00-2014-00286-00**

Cordial saludo.

Mediante el presente enviamos certificado de tiempo de servicio de la señora MARGOTT SANTOS ARAUJO que contiene la información solicitada por su despacho.

Atentamente,

  
**JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO**  
Asesor Código 105 Grado 47  
Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Anexo: Lo enunciado consta de (3) folios útiles y escritos.

Proyectó: Aníbal ~~Osé~~ Urzola Ortega - P.U. Grupo Asesoría Legal Educativa

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO: RESPUESTA A PETICION SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE  
CARTAGENA

REMITENTE: ALVARO NAVARRO DARCITAN

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

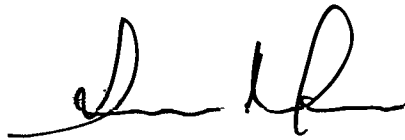
CONSECUTIVO: 20161140613

No. FOLIOS: 3 ---- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 18/11/2016 08:37:58 AM

FIRMA: \_\_\_\_\_



Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



**ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Distrito Turístico y Cultural





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 0**

<b>HOJA No. 1</b>			
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
NOMBRE SECRETARIA: <input type="text"/>			
SECRETARIA DE EDUCACION DISTR. CARTAGENA DE INDIAS			
DEPARTAMENTO			
<input type="text"/>			
BOLIVAR			
NIT ENTIDAD NOMINADORA			
<input type="text"/>			
890480184-4			
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>			
1 Primer Apellido	Segundo Apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
SANTOS	ARAUJO		
Primer Nombre	Segundo Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
MARGOTT	CECILIA		
2 Tipo de Documento:	Número de Documento:		
CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>		
	25844550		
GRADO DE ESCALAFON	<input type="text"/>		
14			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL			
<input type="text"/>			
Institucion Educativa Ana Maria Velez de Trujillo - Sede Principal			
<b>III. SITUACION LABORAL</b>			
1 REGIMEN DE CESANTIAS			
2 REGIMEN DE PENSIONES			
Annual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/>		
	Vigencia 8/12/2003		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Directivo Docente <input type="checkbox"/>		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/>	Propiedad <input type="checkbox"/>		
	Provisionalidad <input type="checkbox"/>		
	Otro <input type="checkbox"/>		
	Cual? <input type="text"/>		
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo		
Decreto	02/09/1994		
Fecha Posesión	Numero Acto Administrativo		
08/09/1994	794		
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Réqng.		
Plantel Educativo	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA		
Municipio	Cartagena (Bol)		
1			
TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.	DESDE
Decreto	794	02/09/1994	08/09/1994
		d m y	d m y

2

Elabora: FREDY TORRES ARROYO

Reviso: FREDY TORRES ARROYO

Aprobo: fa

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

FmtFecha dd/MM/yyyy

Página 1 de 3



2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo Cartagena (Bol)	Decreto	0866	16/08/1996	16/08/1996
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001	06/11/2001
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Ana Maria Velez De Trujillo Cartagena (Bol)	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO Indefinida	Resolucion	3575	16/10/2007	16/10/2007
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Ana Maria Velez de Trujillo Cartagena (Bol)	Decreto	1055	04/04/2011	01/05/2011
TIEMPO TOTAL				10 - 2 - 22		

**V. AUSENCIAS****CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**

TIEMPO TOTAL 10 - 2 - 22

**VI. PREVISION SOCIAL****FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE**

Fondo Prestacional del Magisterio

COMIENZA  
08/09/1994

FINALIZA

**VII. OBSERVACIONES**

VII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDY TORRES ARROYO

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento


73162977

Cargo

TECNICO CERTIFICADOS

17/11/2016

FECHA

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA